

RAD. 001 2017 00178 00

AUTO No. 432.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la petición de la parte demandante **SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A.S.**, y de acuerdo al soporte documental aportado donde presenta cesión de los derechos de crédito, el Despacho,

RESUELVE:

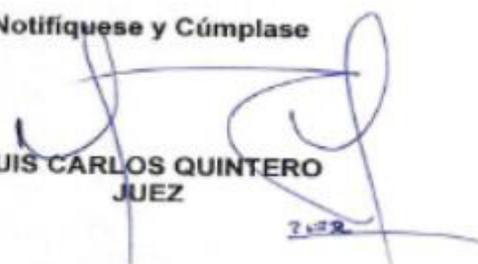
1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente hace **SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A.S.**, a favor de **JUAN RAMON ARIAS CONRADO CON C.C. 72.261.934**

2.- EN CONSECUENCIA, téngase a **JUAN RAMON ARIAS CONRADO CON C.C. 72.261.934** como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- CUARTO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-** a fin de que designe apoderado judicial dentro del proceso que nos ocupa.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

31/01/23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 001 2018 00323 00

AUTO No. 423.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

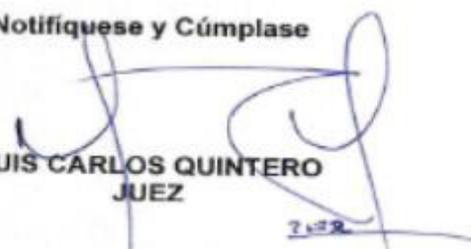
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito presentado la parte ejecutante, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica a **COLLECT PLUS S.A.S. identificada** con Nit. **901603823-1**, representada por el profesional del derecho **WILSON CASTRO MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.749.619 con Tarjeta Profesional No. No. 128.694, para actuar como apoderada judicial, correspondientemente de la parte demandante cesionaria, **QNT S.A.S**, de conformidad con los términos del poder que antecede.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 001 2021 00995 00

AUTO No. 0388.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de pago de títulos que antecede a favor de la parte ejecutante, el Juzgado,

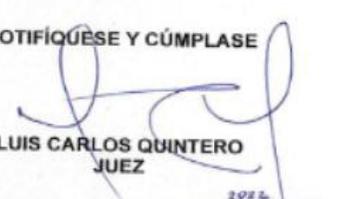
RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago de títulos a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD “COOMUNIDAD”, NIT. No. 804.015.582-7 de los títulos judiciales por la suma de **\$1.763.699,00** los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002843424	8040155827	COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO	04/11/2022	NO APLICA	\$ 608.724,00
		COOPERATIVA COOMUNID	ENTREGADO			
469030002857691	8040155827	COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO	05/12/2022	NO APLICA	\$ 492.595,00
		COOPERATIVA COOMUNID	ENTREGADO			
469030002871933	8040155827	COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO	04/01/2023	NO APLICA	\$ 662.380,00
		COOPERATIVA COOMUNID	ENTREGADO			
Total Valor						\$ 1.763.699,00

Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el auto N°766 del 12 de septiembre de 2022, visible a folio 91 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 002 2018 00651 00

AUTO No. 0377.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

SEGURO: LIQUITEV ROL: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA JUDICIAL: 760012041700 DEPENDENCIA: 760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 21:17:37 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 06:58:03 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 02:17:23 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003002 20180065100

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

SEGURO: LIQUITEV ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA JUDICIAL: 760012041002 DEPENDENCIA: 760014003002 - JUZ 002 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 2:25:04 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 02:18:08 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 02:18:08 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003002 20180065100

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 004 2018 00537 00

AUTO No. 0370.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud que antecede de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte demandante COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS “COOTRAEMCALI” identificado(a) con NIT. 8903012781, de los títulos judiciales por la suma de **\$2.303.420,00** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
469030002850502	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	24/11/2022	NO APLICA	\$ 735.639,00
469030002867408	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2022	NO APLICA	\$ 735.639,00
469030002877396	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2023	NO APLICA	\$ 832.142,00
Total Valor						\$ 2.303.420,00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del auto N°5398 del 04 de septiembre de 2019, visible a folio 72 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 004 2019 00296 00

AUTO No. 0382.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LIQUINTEV ROL: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA JUDICIAL: 760012041700 OFICINA: 760014303000 - OFICINA EXEC CIVIL MPAL CALI DIRECCIÓN: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 03:43:13 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 03:26:00 PM CENTRO CLAVE: 14761/2023 00-0534 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 03:43:05 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003004 20190029600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LIQUINTEV ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA JUDICIAL: 760012041004 OFICINA: 760014003004 - JUZ 004 CIVIL MUNICIPAL CALI DIRECCIÓN: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 03:45:00 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 03:42:00 PM CENTRO CLAVE: 14761/2023 00-0534 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 03:43:17 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003004 20190029600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 004 2021 00531 00

AUTO No. 0400.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

A despacho proceso con solicitud de títulos judiciales, se resolverá el pago de títulos **únicamente por concepto de costas** procesales aprobadas por el Juzgado de origen, como quiera que a la fecha no hay liquidación del crédito aprobada.

Por otro lado, y en atención a que se remitió liquidación de crédito para su trámite se ordenara correr traslado de la misma. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante FARIDE RIOS TRUJILLO a través de su representante legal Dra. LUZ DANIELA CHACON CORTES identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.143.860.088 de los títulos judiciales **por la liquidación de costas** aprobadas en la suma de **\$1.602.000**.

Por lo anterior, una vez revisado el portal web del Banco Agrario, realícese el pago de la suma de **\$1.602.000** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469030002846543	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 169.555,00
469030002846545	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 169.555,00
469030002846547	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 169.555,00
469030002846549	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 169.555,00
469030002846551	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 151.260,00
469030002846553	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 151.260,00
469030002846555	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 151.260,00
469030002846557	1144052666	FARIDE RIOS TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 151.260,00

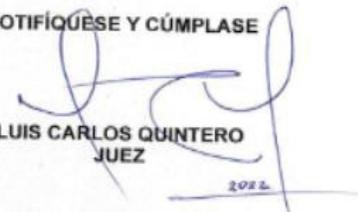
Total Valor \$ 1.283.260,00

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002846560	16/11/2022	\$771.266,00
SE FRACCIONA EN:	\$318.740	PARA SER PAGADOS A LA PARTE demandante a través de su apoderada judicial LUZ DANIELA CHACON CORTES identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.143.860.088
	\$452.526	saldo

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por Secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaren como resultado del fraccionamiento, para ser pagados a favor de la parte demandante en los términos del numeral primero de la presente providencia por el valor de **\$318.740 M/cte**.



2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 005 2019 00101 00

AUTO No. 0372.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

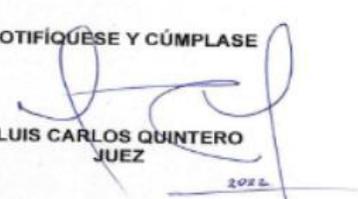
En atención a la solicitud que antecede de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte demandante COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS “COOTRAEMCALI” identificado(a) con NIT. 8903012781, de los títulos judiciales por la suma de **\$1.074.702,00** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
469030002853839	8903012781	COOPERATIVA DE TRABA COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 537.351,00
469030002870406	8903012781	COOPERATIVA DE TRABA COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 537.351,00
Total Valor						\$ 1.074.702,00

Lo anterior, de conformidad con lo ordenado en el auto N°470 del 22 de febrero de 2021 (folio 85 expediente electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 31 de enero de 2.023
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 005 2022 00135 00

AUTO No. 0391.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Perfil de Poder Judicial

USUARIO: LIQUINTEV ROL: CSJ ESCOBEDENTE CUENTA JUDICIAL: 760012041700 IDENTIFICACION: 760014302000 - OFICINA EXEC CIVIL MPAL CALI BRANCO A: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 02:01:47 PM ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 01:56:58 PM CONTROL CLAVE: 14/01/2023 09:00:04 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 02:01:47 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003005 20220013500

¿Consultar dependencia subordinada?
 SI No

Elija el estado: SELECCIONE

Banco Agrario de Colombia
Perfil de Poder Judicial

USUARIO: LIQUINTEV ROL: CSJ JEFE SECRETARIO CUENTA JUDICIAL: 760012041805 IDENTIFICACION: 760014003005 - JUZ 003 CIVIL MUNICIPAL CALI BRANCO A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 02:02:15 PM ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 02:01:58 PM CONTROL CLAVE: 14/01/2023 09:00:04 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 02:02:15 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003005 20220013500

¿Consultar dependencia subordinada?
 SI No

Elija el estado: SELECCIONE

2.- NO ACCEDER a la solicitud de oficiar al juzgado de origen para la conversión de títulos judiciales por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 007 2021 00355 00

AUTO No. 0385.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En memorial que antecede, solicita la parte demandante se ordene el pago de títulos, petición a la que no se accederá por ahora, como quiera que a la fecha el Juzgado de origen aún no ha dado cumplimiento a la orden de conversión de los títulos judiciales, lo que hace necesario requerirlo.

En consecuencia, el Juzgado,

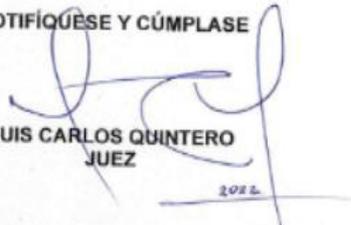
RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA REQUIERASE AL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI para que se sirva ordenar a quien corresponda el cumplimiento a lo comunicado mediante oficio el oficio CND/002/1834/2022 del 11 de julio de 2023 a través del cual se le ordena la conversión de los depósitos judiciales consignados por el pagador. Lo anterior de conformidad a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017; igualmente se **Exhorta a dicho despacho para que dé inmediato cumplimiento y remita el oficio de conversión una vez verificada la transferencia a la cuenta Única. Lo anterior en aras de no generar traumatismos a los usuarios de la administración de justicia.**

LA CONVERSION DEBERÁ REALIZARSE a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000.

2.- Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la transferencia de los títulos judiciales.

3.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud de títulos judiciales que antecede de la parte demandante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00086 00

AUTO No. 0390.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:56:23 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003008 20120008600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:57:02 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003008 20120008600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 008 2021 00125 00

AUTO No. 0387.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios al Usuario

USUARIO: LIQUITEV ROL: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA SUJECIONAL: 760012041700 OPERACIONAL: 760014003000 - OFICINA EXEC CIVIL MPAL CALI DIRECCION AL: DIRECTOR SECCIONAL CALI INSTITUCION: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 01:38:50 PM ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 01:38:50 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2022 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:38:49 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003008 20210012500

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios al Usuario

USUARIO: LIQUITEV ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA SUJECIONAL: 760012041008 OPERACIONAL: 760014003008 - JUZ 008 CIVIL MUNICIPAL CALI DIRECCION AL: OFICINA JUDICIAL CALI INSTITUCION: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 01:39:27 PM ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 01:39:27 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2022 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:39:27 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003008 20210012500

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 009 2011 00130 00

AUTO No. 0369.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 11:41:38 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003009 20110013000

¿Consultar dependencia subordinada?
 SI No

Elija el estado
SELECCIONE

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 11:42:05 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003009 20110013000

¿Consultar dependencia subordinada?
 SI No

Elija el estado
SELECCIONE

2.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas, el escrito allegado por la parte ejecutante, donde actualiza los datos de Notificación, los cuales son:

*“APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: AMPARO ACOSTA ROSAS
Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la CRA 27 5C-
61 OFIC. 201, Tel. 5566802 5566802602), Cel. 3128325402, de esta ciudad
de Cali Valle. Correo electrónico:
[AMPAROACOSTAJURIDICO@GMAIL.COM.](mailto:AMPAROACOSTAJURIDICO@GMAIL.COM)”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 009 2019 00715 00

AUTO No. 430.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la petición de la parte demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y de acuerdo al soporte documental aportado donde presenta cesión de los derechos de crédito, el Despacho,

RESUELVE:

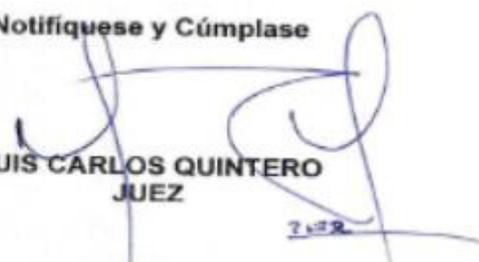
1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente hace **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** , a favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**

2.- EN CONSECUENCIA, téngase a **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.** como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- CUARTO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-** a fin de que designe apoderado judicial dentro del proceso que nos ocupa.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 010 2008 00515 00

AUTO No. 436.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito allegado por **ASOPROPAZ**, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas el escrito remitido por **ASOPROPAZ**, donde comunica:

“



Santiago de Cali, enero 23 de 2023

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E.S.D

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO CND/002/3299/2022

DEMANDANTE: COVIEMCALI
DEMANDADO: LEONOR BORRERO HURTADO
RADICACIÓN: 10-2008-515
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Cordial Saludo,

Respetuosamente nos dirigimos a usted Sr. Juez, para dar respuesta a su oficio CND/002/3299/2022 emitido por su despacho el día 12 de diciembre de 2022 y recibido vía email por el centro de conciliación el día 20 de enero de 2023 a las 10:09 a.m.

Informamos que hasta la fecha no hemos sido notificados por parte de la deudora o sus acreedores, el cumplimiento o incumplimiento al acuerdo de pago # 00-315, que una vez seamos notificados sobre el cumplimiento procederemos a certificar y solicitar a los juzgados que la deudora relacionó en la solicitud, para que den por terminado los procesos que cursen en su contra o en caso de incumplimiento proceder a realizar nueva audiencia bien sea para reforma al acuerdo o enviar el proceso a la correspondiente Liquidación Patrimonial en caso de Fracaso en la negociación de deudas.

Agradezco sus consideraciones.

Atentamente,

”

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 010 2012 00776 00

AUTO No. 0368.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LQUINTEV ROL: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA JUDICIAL: 760012041700 DEPENDENCIA: 760014303000 - OFICINA EXEC CIVIL MPAL CALI REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 11:07:47 AM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 10:43:02 AM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 11:07:47 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003010 20120077600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LQUINTEV ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA JUDICIAL: 760012041810 DEPENDENCIA: 760014003010 - JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 11:11:57 AM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 11:07:57 AM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 11:11:57 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003010 20120077600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

2.-AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, el escrito allegado por la parte ejecutante, donde actualiza los datos de Notificación, los cuales son:

“APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: AMPARO ACOSTA ROSAS Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la CRA 27 5C-61 OFIC. 201, Tel. 5566802 5566802602), Cel. 3128325402, de esta ciudad de Cali Valle. Correo electrónico: AMPARACOSTAJURIDICO@GMAIL.COM.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 011 2020 00520 00

AUTO No. 0384.

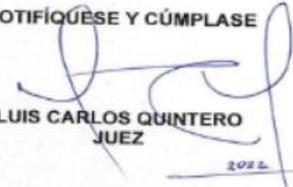
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el expediente se evidencia que el área de secretaria – depósitos judiciales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto 4951 del 26 de octubre de 2022, que ordenó la conversión de títulos consignados en el Juzgado de origen, sin que a la fecha se hayan expedido y enviado los oficios. En consecuencia, el Juzgado dispondrá requerir de carácter urgente a la oficina de apoyo para el cumplimiento de lo ordenado. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR A SECRETARIA para que dé cumplimiento urgente a lo ordenado en el auto 4951 del 26 de octubre de 2022, esto es, con la expedición y envió de oficios de conversión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00925 00

AUTO No. 0392.

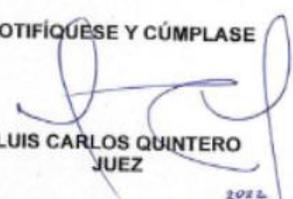
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante Banco de Occidente, la misma habrá de negarse como quiera que una vez revisado el legajo expedimental se tiene que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto 2051 del 18 de mayo de 2022 por cuenta del hoy solicitante “*Banco de Occidente*”, continuando la ejecución por cuenta de la subrogación parcial -CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA-. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de pago de títulos, que remite la parte demandante Banco *de* Occidente por lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

Rad. 012 2018 00101 00

AUTO No. 0394.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

Revisado el escrito precedente de la parte ejecutante, se exhortará al apoderado de la parte ejecutante, para que se sirva remitirse a los deberes que le asiste dentro de todo proceso judicial, los cuales se deben tener en cuenta, entre ellos, el establecido en el numeral 10 del artículo 78 *ibidem*¹, esto es:

“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”

Bajo estas premisas, se resalta que esta Judicatura podría exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, tal como regula el numeral 4º del artículo 43 *ibid*²., a lo cual, se replica que, debe analizarse previamente antes de ordenarse que la interesada hubiera ejercido la petición previamente para acceder al requerimiento.

Corolario de ello, este Despacho al observar que la profesional del derecho omite haber presentado la petición ante el respectivo banco, no tiene otra alternativa que disponer no acceder a lo predicado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de la parte ejecutante, por lo expuesto en la presente providencia.

2.- EXHOTAR al apoderado judicial, se sirva remitirse a los deberes que le asisten dentro de todo proceso judicial, los cuales se deben tener en cuenta, entre ellos, el establecido en el numeral 10 del artículo 78 *ibidem*³.

¹ *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”*

² *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”*

³ *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Notifíquese y Cúmplase

**LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 012 2018 00336 00

AUTO No. 424.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

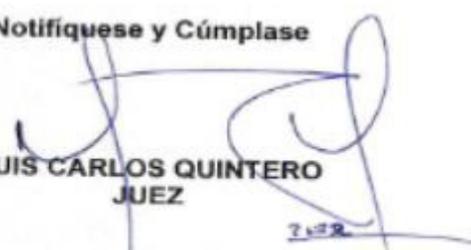
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito presentado, a través del cual la profesional del derecho solicita se le reconozca personería jurídica, en virtud a que la petición no se encuentra conforme a lo dispuso en inciso 1º del artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, ya que el mensaje de datos que confiere el poder debe ser remitido desde el correo electrónico inscrito por el poderdante para recibir notificaciones judiciales, se negara la petición, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR EL RECONOCIMIENTO personería jurídica a la profesional del derecho **COLLECT PLUS S.A.S. identificada** con **Nit. 901603823-1**, representada por el profesional del derecho **WILSON CASTRO MANRIQUE**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 012 2019 00159 00

AUTO No. 434.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

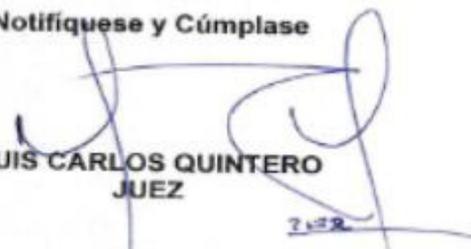
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito allegado por la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA-**, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 02-0166 de fecha 28 de agosto de 2.020, allegado por **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.** - diligenciado, Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 016 2015 00380 00

AUTO No. 0386.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte ejecutante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales pendientes de pago constituidos para este proceso, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte ejecutante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales pendientes de pago para este proceso.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Consulta de Títulos

USUARIO: LQINTEV ROL: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA SOCIAL: 760012041700 OFICINA: 760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI SECTOR: A DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 01:32:53 PM ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 00:40:29 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 00:06:51 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:32:50 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003016 20150038000

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Banco Agrario de Colombia
Portal de Consulta de Títulos

USUARIO: LQINTEV ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA SOCIAL: 760012041700 OFICINA: 760014003016 - SUZ 010 CIVIL MUNICIPAL CALI SECTOR: A OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 01:33:13 PM ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 01:33:13 PM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 00:06:51 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:33:21 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003016 20150038000

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 017 2013 00087 00

AUTO No. 0371.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LIQUENTEV NO: CSJ JUEZ SECRETARIO CÚMULA ASOCIADA: 760012041917 DEPENDENCIA: 760014003017-JUZ 017 CIVIL MUNICIPAL CALI NOMBRE: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 12:14:07 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 12:13:54 PM CORREO ELECTRONICO: 14/01/2022 09:09:54 DIRECCION IP: 190.217.86.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.86.4
Fecha: 26/01/2023 12:14:07 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003017 20130008700

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LIQUENTEV NO: CSJ ESCRIBIENTE CÚMULA ASOCIADA: 760012041709 DEPENDENCIA: 760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI NOMBRE: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 12:15:01 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 12:13:36 PM CORREO ELECTRONICO: 14/01/2022 09:09:54 DIRECCION IP: 190.217.86.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.86.4
Fecha: 26/01/2023 12:15:01 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003017 20130008700

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 017 2013 00241 00

AUTO No. 427.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

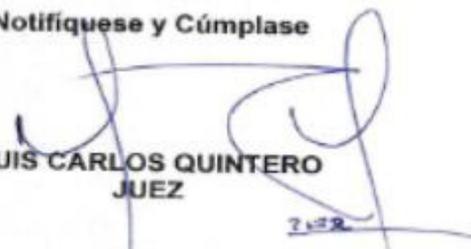
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

Revisado el escrito precedente, a través del cual el profesional del derecho solicita se le acepte la renuncia del poder conferido, se negara la petición en virtud a que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante el auto No. 1516 del 20/04/2022, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de renuncia al poder prestado por la abogada de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

Rad. 017 2019 00128 00

AUTO No. 0373.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

Revisado el escrito precedente de la parte ejecutante, se exhortará al apoderado de la parte ejecutante, para que se sirva remitirse a los deberes que le asiste dentro de todo proceso judicial, los cuales se deben tener en cuenta, entre ellos, el establecido en el numeral 10 del artículo 78 *ibidem*¹, esto es:

“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”

Bajo estas premisas, se resalta que esta Judicatura podría exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, tal como regula el numeral 4º del artículo 43 *ibid*²., a lo cual, se replica que, debe analizarse previamente antes de ordenarse que la interesada hubiera ejercido la petición previamente para acceder al requerimiento.

Corolario de ello, este Despacho al observar que la profesional del derecho omite haber presentado la petición ante el respectivo banco, no tiene otra alternativa que disponer no acceder a lo predicado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- NO ACCEDER** a la solicitud de la parte ejecutante, por lo expuesto en la presente providencia.
- 2.- EXHOTAR** al apoderado judicial, se sirva remitirse a los deberes que le asisten dentro de todo proceso judicial, los cuales se deben tener en cuenta, entre ellos, el establecido en el numeral 10 del artículo 78 *ibidem*³.

Notifíquese y Cúmplase
LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2.023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

¹ “Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

² “Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”

³ “Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

RAD. 018 2016 00215 00

AUTO No. 437.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

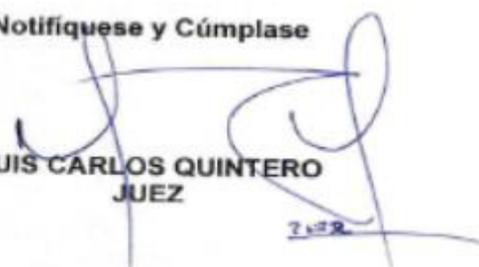
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito allegado por el Juzgado 36 Civil Municipal de Santiago de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. CyN° 002/1122/2022 de fecha 19 de abril de 2.022, allegado por el **Juzgado 36 Civil Municipal de Santiago de Cali** – la cual por solicitud de la parte ejecutante se cancela. “(...) no seguir con la diligencia de secuestro del bien correspondiente a dicho despacho, teniendo en cuenta que el proceso ya fue terminado por pago total de la obligación, por lo cual no es debido continuar con la gestión pertinente por este juzgado(...)” Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21-23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 019 2017 00350 00

AUTO No. 438.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito presentado por el secuestre, el Juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas la comunicación del secuestre (**MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**), donde informa:

“



Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA ISABEL ORTEGA QUINTERO
DEMANDADO: HENRY SEGUNDO DELGADO
RADICACION: 19-2017-00350

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con C. C. No. 16.657.241 de Cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la T. P. No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, sociedad designada al cargo de secuestres del proceso de la referencia, en tal sentido procedo a rendir informe de gestión sobre el particular.

Motivo de la visita:

- Verificar el estado del inmueble al momento de la visita.
- Verificar ocupación del inmueble, dadas las condiciones definidas en el acta de Secuestro.

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo al legado otorgado por el despacho, procedimos a hacer visita al inmueble antes descrito, verificando así que este se encontraba en las mismas condiciones estructurales determinadas en el acta de secuestro, no genera canon de arrendamiento alguno por cuanto en el habita el demandado y su grupo familiar.

Informamos que los gastos de transporte fueron de \$50.000 pesos Mc/te los cuales deberán ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respetuosamente;

”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Notifíquese y Cúmplase

**LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ**

21-02

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 019 2020 00348 00

AUTO No. 357.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

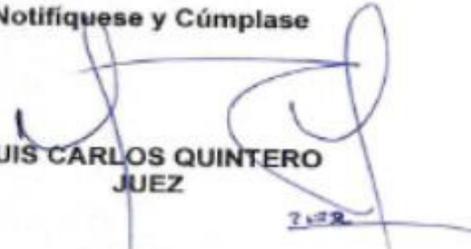
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario-, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/02

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 019 2020 00857 00

AUTO No. 358.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

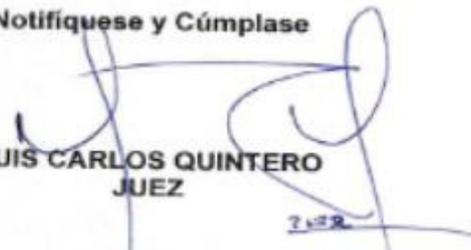
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

CUARTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
21-22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 019 2021 00321 00

AUTO No. 0366.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

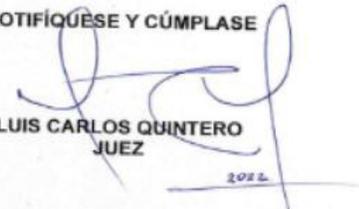
Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte ejecutante, el Juzgado ordenará la conversión, como quiera existen títulos en la cuenta del Juzgado de origen.

Así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.
- 2.- Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso. **LA CONVERSION DEBERÁ REALIZARSE a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No. 760014303000.**
- 3.-** Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la transferencia de los títulos judiciales.
- 4.-** Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 020 2014 01254 00

AUTO No. 433.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

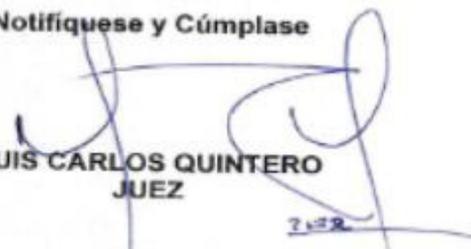
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la petición que antecede y de acuerdo al soporte documental aportado donde presenta cesión de los derechos de crédito, se negará lo pedido, en virtud a que el Nit. no corresponde a la parte ejecutante, como tampoco existe documentación que acredite dicha calidad. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de cesión de los derechos de crédito, por lo anterior expuesto en la parte motiva

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 020 2021 00176 00

AUTO No. 0401.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

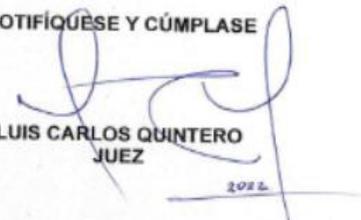
En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el expediente se evidencia que el área de secretaria – depósitos judiciales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto 5068 del 02 de noviembre de 2022, que ordenó el pago de títulos a favor de la parte demandante. En consecuencia, el Juzgado dispondrá requerir de carácter urgente a la oficina de apoyo para el cumplimiento de lo ordenado. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a SECRETARIA – DEPOSITOS JUDICIALES para que se de cumplimiento urgente a lo ordenado en el auto 5068 del 02 de noviembre de 2022 que ordenó el pago de títulos a la parte ejecutante.

2.- REQUERIR al pagador TELECENTER PANAMERICANA LTDA para que, se sirva informar los motivos por los cuáles no continuó realizando la consignación de la retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo, primas o comisiones, honorarios y demás emolumentos susceptibles de dicha medida cautelar que devenga la demandada LUZ ANILBIA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.587.317. Se resalta que los dineros los debe poner en disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad. **Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G. P.**

3.- POR SECRETARÍA, comuníquese mediante oficio al pagador **TELECENTER PANAMERICANA LTDA**, a través de los correos electrónicos: pabmej@directvla.com.co, conforme al artículo 11 del decreto 806 de 2020. Adjúntese copia del auto No. 1614 del 16 de abril de 2021 y el oficio N° CyN° 002/0624/2021 de fecha 28 de febrero de 2022, obrante a folios 2 y 4-5 del cuaderno medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 020 2021 00731 00

AUTO No. 359.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

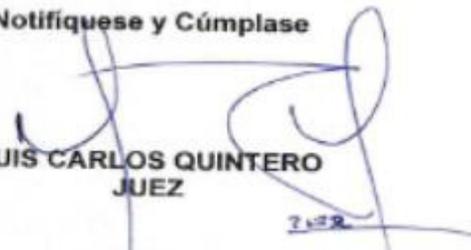
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

CUARTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
21-22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 31 enero de 2.023
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO



RAD. 021 2016 00659 00

AUTO No. 0397.

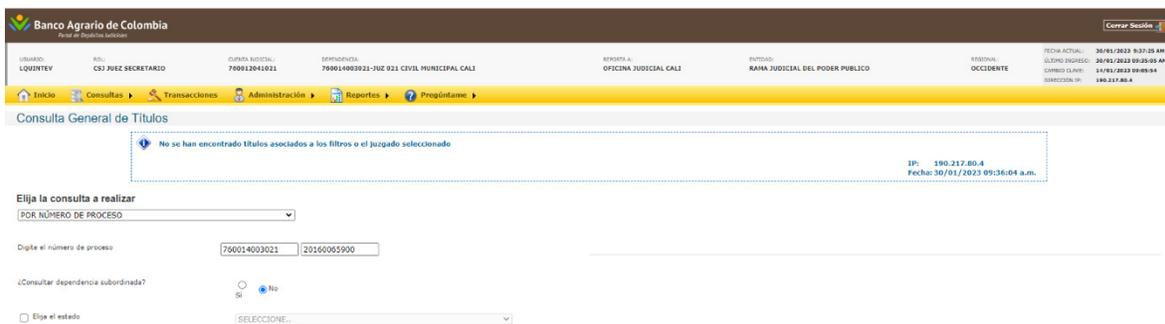
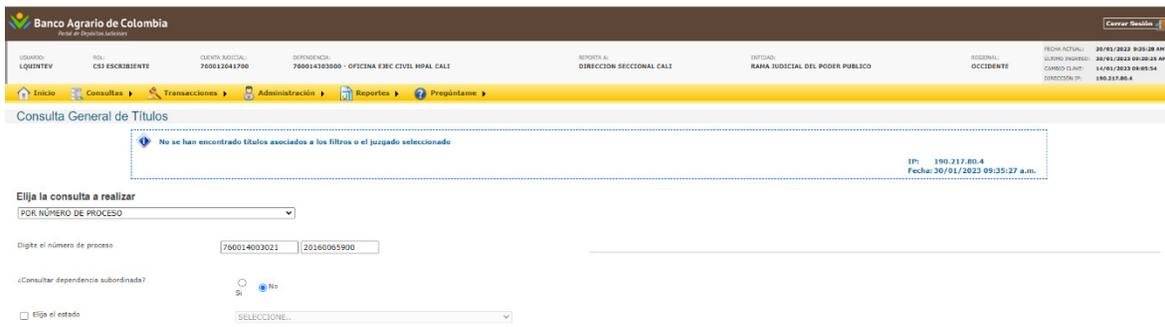
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

**LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ**

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA**

RAD. 021 2018 00123 00

AUTO No. 429.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la petición de la parte demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y de acuerdo al soporte documental aportado donde presenta cesión de los derechos de crédito, el Despacho,

RESUELVE:

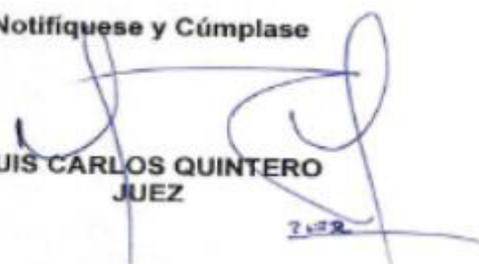
1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente hace **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** , a favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**

2.- EN CONSECUENCIA, téngase a **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.** como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- CUARTO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-** a fin de que designe apoderado judicial dentro del proceso que nos ocupa.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 022 2019 00014 00

AUTO No. 0393.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LQJNTEV NO: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA ÚNICA: 760012041700 DEPENDENCIA: 760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI REPORTA A: DIRECCIÓN SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 03:10:35 PM ÚLTIMO INGRESO: 27/01/2023 02:02:15 PM CARREROL CLAVE: 14/01/2023 00:00:54 DIRECCIÓN IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 03:11:15 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003022 20190001400

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LQJNTEV NO: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA ÚNICA: 760012041522 DEPENDENCIA: 760014003022 - JUZ 022 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 27/01/2023 03:14:02 PM ÚLTIMO INGRESO: 27/01/2023 03:00:00 PM CARREROL CLAVE: 14/01/2023 00:00:54 DIRECCIÓN IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 03:11:56 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003022 20190001400

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 022 2019 00755 00

AUTO No. 422.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

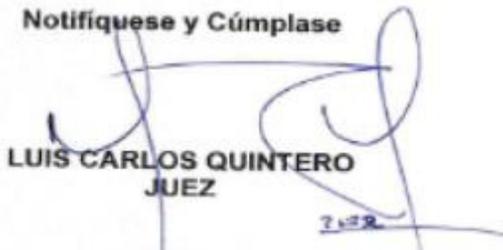
PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO de MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

CUARTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

31-01-23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 023 2019 01073 00

AUTO No. 425.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

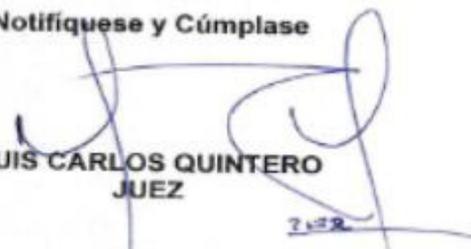
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito precedente, a través del cual la profesional del derecho MARIA ELENA RAMON ECHAVARIA solicita se le acepte la renuncia del poder conferido por REFINANCIA S.A.S, se negara la petición en virtud a que el presente proceso no funge como abogada en virtud a la cesión celebrada, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de renuncia al poder prestado por la abogada de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 023 2021 00311 00

AUTO No. 356.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

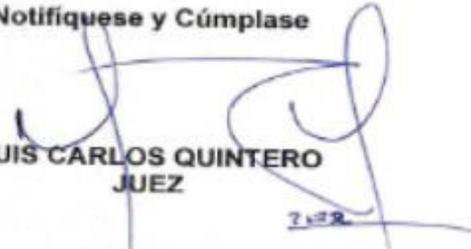
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 023 2022 00711 00

AUTO No. 360.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

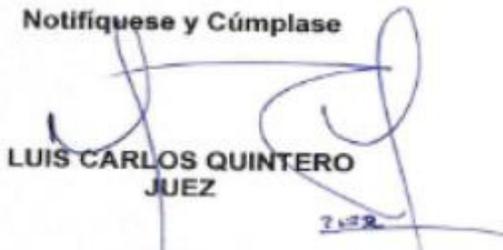
PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

CUARTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

31-01-23

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 025 2021 00917 00

AUTO No. 0380.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de pago de títulos que allega la parte demandante, el Despacho dispondrá el pago. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

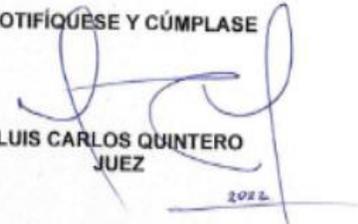
1.- POR SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago de títulos a favor de la parte demandante a DISTRIBUIDORA H A S.A.S a través de su apoderado judicial con facultad de recibir Dra. MARTHA ISABEL SALGADO JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía número 31.575.854 de los títulos judiciales por liquidación de costas la suma de **\$2.200.000** y por la liquidación del crédito aprobada la suma de **\$47.445.884,47** para un total de **\$49.645.884,47**.

Por lo anterior, una vez revisado el portal web del Banco Agrario, realícese el pago de la suma de **\$3.205.113,69** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469030002807357	9006323857	SAS DISTRIBUIDORA HA	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2022	NO APLICA	\$ 3.205.113,69
Total Valor						\$ 3.205.113,69

Lo anterior, para ser abonados a las costas (folio 149 exp. Digital) y la liquidación del crédito aprobada visible a folio (184 exp. digital).

Comunicar la disponibilidad del pago al Email: sajesabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 026 2019 00499 00

AUTO No. 431.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la petición de la parte demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y de acuerdo al soporte documental aportado donde presenta cesión de los derechos de crédito, el Despacho,

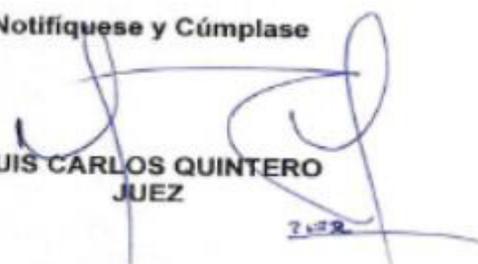
RESUELVE:

1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente hace **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**

2.- EN CONSECUENCIA, téngase a **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.** como parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- CUARTO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE –CESIONARIO-** a fin de que designe apoderado judicial dentro del proceso que nos ocupa.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
21/22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 31 enero de 2.023
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 027 2019 00724 00

AUTO No. 0399.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LQUINTEV ROL: CSJ ESCRIBIENTE CUENTA JUDICIAL: 760012041700 DEPENDENCIA: 760014303000 - OFICINA EXEC CIVIL HVAL CALI REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 30/01/2023 09:52:27 AM ULTIMO INGRESO: 30/01/2023 09:44:27 AM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 30/01/2023 09:52:25 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003027 20190072400

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

USUARIO: LQUINTEV ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO CUENTA JUDICIAL: 760012041027 DEPENDENCIA: 760014003027 - JUZ 027 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 30/01/2023 09:52:53 AM ULTIMO INGRESO: 30/01/2023 09:43:58 AM CAMBIO CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 30/01/2023 09:52:53 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003027 20190072400

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 027 2021 00993 00

AUTO No. 355.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

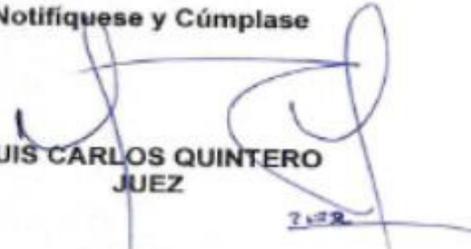
En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
21/02

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 030 2019 00860 00

AUTO No. 0375.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de pago de títulos que realiza la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD “COOMUNIDAD”, identificada con NIT. 804015582-7 de los títulos judiciales por la suma de **\$1.198.080,00** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
469030002837744	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDITO	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00
469030002850327	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDITO	IMPRESO ENTREGADO	24/11/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00
469030002867236	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDITO	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2022	NO APLICA	\$ 288.000,00
469030002877221	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDITO	IMPRESO ENTREGADO	24/01/2023	NO APLICA	\$ 334.080,00

Total Valor \$ 1.198.080,00

Para ser abonados a la liquidación del crédito actualizada visible a folio 102 del expediente digital, comunicar la disponibilidad del pago al Email: olga.londono@ahoracontactcenter.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 031 2022 00222 00

AUTO No. 354.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

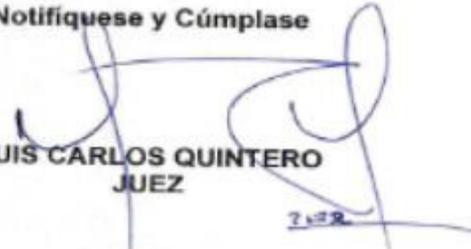
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario-, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 032 2014 00143 00

AUTO No. 0395.

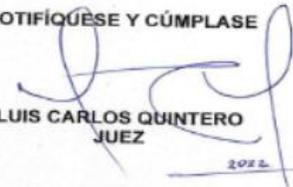
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

A despacho proceso con memorial del apoderado de la parte ejecutante a través del cual solicita se cambie el beneficiario de los títulos ordenados en el #1 del auto 0971 de fecha 07 de marzo de 2022, siendo elaboradas la orden a favor de Dr. TULIO ORJUELA PINILLA, Por lo anterior, el Juzgado dispondrá anular las órdenes de pago con oficio N° 2022001714, 2022001713, 2022001906, y páguese a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, identificada con NIT. 860034594-1, por el cambio del beneficiario de los títulos ordenados en el aludido auto. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

ANULAR las órdenes de pago con oficio N° 2022001714, 2022001713, 2022001906, y páguese a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, identificada con NIT. 860034594-1 por el cambio del beneficiario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



RAD. 032 2016 00131 00

AUTO No. 0383.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 03:48:51 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003032 20160013100

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 03:49:56 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003032 20160013100

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ**

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA**

RAD. 032 2018 00850 00

AUTO No. 0376.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

A despacho proceso con solicitud de títulos judiciales, se resolverá el pago de títulos **únicamente por concepto de costas** procesales aprobadas por el Juzgado de origen, como quiera que a la fecha no hay liquidación del crédito aprobada.

Por otro lado, y en atención a que se encontraba pendiente de tramite liquidación de crédito aportada en el juzgado de origen, sin embargo, una vez revisada la misma, se observa que no se ajusta a derecho, en la liquidación presentada solo indica el capital y los intereses causados sin realizar la respectiva liquidación especificando cada uno de dichos valores y la tasa aplicable.

Por consiguiente, no se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P, que dispone:

*“(...) cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito **con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo” (Negrilla y subrayado del Despacho).*

(...)

De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”

por tal razón no se tendrá en cuenta. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL “COOPTECPOL” a través de su apoderado judicial con facultad de recibir Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.044.335 de los títulos judiciales **por la liquidación de costas** aprobadas en la suma de **\$274.750**.

Por lo anterior, una vez revisado el portal web del Banco Agrario, realícese el pago de la suma de **\$274.750** los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469030002816549	9002451116	COOPERATIVA COOPTECPOL	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2022	NO APLICA	\$ 137.488,00

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002816550	29/08/2022	\$145.743,00
SE FRACCIONA EN:	\$137.262	PARA SER PAGADOS A LA PARTE demandante a través de su apoderado judicial con facultad de recibir Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ



		identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.044.335
	\$8.481	saldo

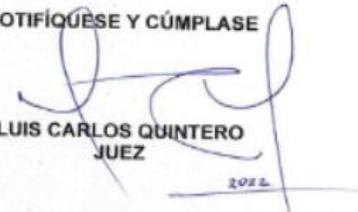
Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por Secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaren como resultado del fraccionamiento, para ser pagados a favor de la parte demandante en los términos del numeral primero de la presente providencia por el valor de **\$137.262 M/cte**.

comunicar la disponibilidad del pago al Email: atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com

2.- NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito allegada por la parte demandante de conformidad con lo expuesto en este auto.

3.- DECRETESE EL EMBARGO y secuestro preventivo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargado de propiedad del demandad **JOSE IGNACIO SANCHEZ OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **16.239.696** dentro del proceso ejecutivo se adelanta en el JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (**HOY JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**), con número de radicación **760014003007-2019-00503-000**. Por secretaría líbrese y comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 032 2021 00022 00

AUTO No. 421.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario-, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

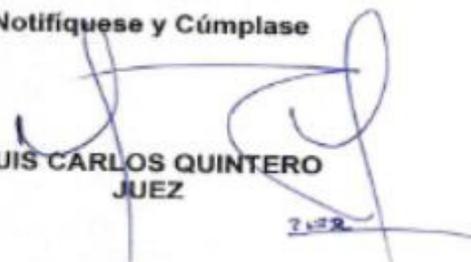
CUARTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia del poder que allega por el profesional del derecho **HECTOR CEBALLOS VIVAS** sobre la representación judicial conferida por la parte actora.

SEXTO: Entérese a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido Inc. Nro. 4º del art. 76 del Código General del Proceso.

SÉPTIMO: AGREGA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas el escrito remitido por la **POLICIA NACIONAL**, donde comunica que inmovilizaron el vehículo de placas **CPY – 175** y **se deja a disposición y refiere que quedo en el parqueadero oficial DNJ JURISCAR.**

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/32

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 032 2021 00624 00

AUTO No. 353.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

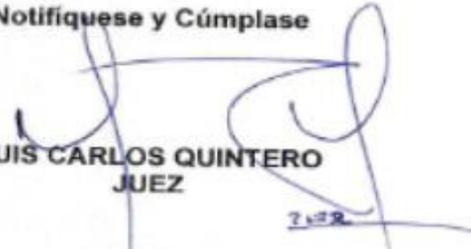
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/02

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 033 2015 00479 00

AUTO No. 0378.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la solicitud de pago de títulos judiciales a favor de la parte ejecutante, el Juzgado,

RESUELVE:

SECRETARÍA – ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante cesionaria GRUPO JURIDICO PELÁEZ & CO S.A.S. identificado(a) con NIT. Número 900.618.838-3 de los títulos judiciales por la suma de **\$3.187.979,00** Mcte, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
469030002754560	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2022	NO APLICA	\$ 124.191,00
469030002764564	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 124.191,00
469030002775871	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	\$ 124.191,00
469030002787095	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2022	NO APLICA	\$ 124.191,00
469030002801465	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2022	NO APLICA	\$ 156.610,00
469030002801498	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2022	NO APLICA	\$ 220.143,00
469030002808921	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2022	NO APLICA	\$ 720.290,00
469030002832412	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2022	NO APLICA	\$ 334.916,00
469030002845173	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	\$ 156.610,00
469030002861123	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2022	NO APLICA	\$ 156.610,00
469030002861155	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2022	NO APLICA	\$ 789.426,00
469030002872967	1	ALIANZAS EFECTIVAS S A S	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2023	NO APLICA	\$ 156.610,00

Total Valor \$ 3.187.979,00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el auto N°1174 del 26 de febrero de 2019 (Fl.79).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 033 2021 00167 00

AUTO No. 0074.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención a la solicitud de la parte demandada mediante la cual se relaciona los descuentos efectuados, así mismo, en el asunto se relaciona terminación del proceso y desembargo.

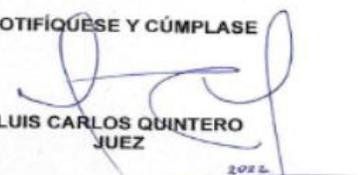
Frente a dicha petición, se remite a la parte ejecutada a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 461 del C.G.P. que dispone:

*“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta **la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado**, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”* (negrilla fuera de texto).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso por pago total presentada por la parte ejecutada, toda vez que no se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ
2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 033 2021 00519 00

AUTO No. 352.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

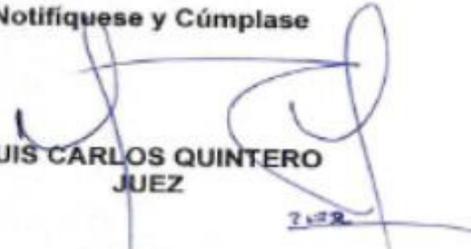
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario-, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

352

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 033 2022 00435 00

AUTO No. 351.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

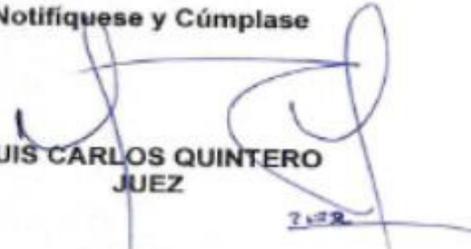
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario-, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 034 2022 00043 00

AUTO No. 350.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2.015 del Consejo Superior de la Judicatura, se avocará el conocimiento del proceso.

En consecuencia, el juzgado,

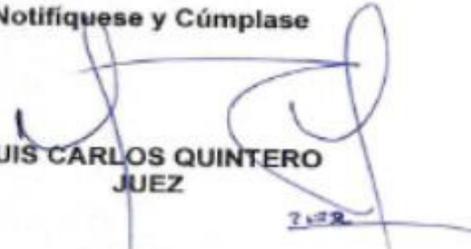
RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA.**

SEGUNDO: Proceso sin remanentes.

TERCERO: POR SECRETARÍA, sírvase expedir, actualizar y remitir, los oficios de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado de conocimiento; y si fuese necesario, sin necesidad de pasar el expediente al despacho, remitir la comunicación respectiva para que el Juzgado de origen ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041700 y código de dependencia No. 760014303000 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros recaudados por cuenta del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

21/22

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 035 2015 00296 00

AUTO No. 426.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

Revisado el escrito precedente, acreditado que el memorial de renuncia fue acompañado de la comunicación enviada al poderdante, esta Judicatura accederá a lo predicado.

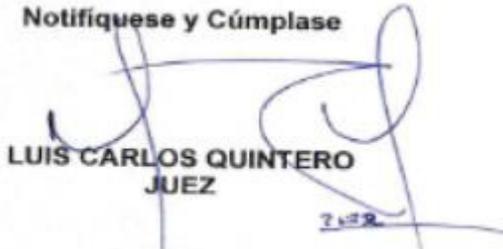
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que allega por la profesional del derecho **MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRIA** sobre la representación judicial conferida por la parte actora.

SEGUNDO: Entérese a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido Inc. Nro. 4º del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

Rad. 035 2017 00574 00

AUTO No. 0374.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

Revisado el escrito precedente de la parte ejecutante, se exhortará al apoderado de la parte ejecutante, para que se sirva remitirse a los deberes que le asiste dentro de todo proceso judicial, los cuales se deben tener en cuenta, entre ellos, el establecido en el numeral 10 del artículo 78 *ibidem*¹, esto es:

“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”

Bajo estas premisas, se resalta que esta Judicatura podría exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, tal como regula el numeral 4º del artículo 43 *ibid*²., a lo cual, se replica que, debe analizarse previamente antes de ordenarse que la interesada hubiera ejercido la petición previamente para acceder al requerimiento.

Corolario de ello, este Despacho al observar que la profesional del derecho omite haber presentado la petición ante el respectivo banco, no tiene otra alternativa que disponer no acceder a lo predicado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de la parte ejecutante, por lo expuesto en la presente providencia.

2.- EXHOTAR al apoderado judicial, se sirva remitirse a los deberes que le asisten dentro de todo proceso judicial, los cuales se deben tener en cuenta, entre ellos, el establecido en el numeral 10 del artículo 78 *ibidem*³.

¹ *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”*

² *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”*

³ *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.”*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Notifíquese y Cúmplase

**LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO**

RAD. 035 2017 00728 00

AUTO No. 0389.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

LOGUEADO: LQINTEV | ROL: CSJ ESCRIBIENTE | CUENTA JUDICIAL: 760012041700 | SUPLENENCIA: 760014303000 - OFICINA EXEC CIVIL MPAL CALI | SERVIDOR: DIRECCION SECCIONAL CALI | SITIO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: OCCIDENTE | FECHA ACTUAL: 27/01/2023 01:52:07 PM | ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 01:48:51 PM | CUENTA USUARIO: 14/01/2023 09:00:54 | DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:52:05 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003035 20170072800

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

LOGUEADO: LQINTEV | ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO | CUENTA JUDICIAL: 760012041035 | SUPLENENCIA: 760014003035-JUZ 035 CIVIL MUNICIPAL CALI | SERVIDOR: OFICINA JUDICIAL CALI | SITIO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: OCCIDENTE | FECHA ACTUAL: 27/01/2023 01:54:01 PM | ULTIMO INGRESO: 27/01/2023 01:51:10 PM | CUENTA USUARIO: 14/01/2023 09:00:54 | DIRECCION IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 27/01/2023 01:52:14 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003035 20170072800

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 035 2018 00535 00

AUTO No. 428.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

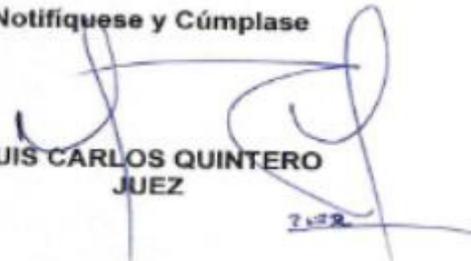
Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

En atención al escrito presentado la parte ejecutada, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la sustitución de poder que hace el Doctor **Edgar Andrés Mina**, en razón a que no tienes la facultas de sustituir.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIO

RAD. 035 2021 00092 00

AUTO No. 0398.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

LOGO: LQINTEV | NO: CSJ ESCRIBIENTE | CUENTA ÚNICA: 790012041700 | OFICINA: 790014303000 - OFICINA ELEC CIVIL MPAL CALI | DIRECCIÓN: DIRECCION SECCIONAL CALI | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: OCCIDENTE | FECHA ACTUAL: 30/01/2023 09:42:04 AM | ULTIMO INGRESO: 30/01/2023 09:35:54 AM | CONTRA CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 | DIRECCIÓN IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 30/01/2023 09:42:13 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003035 20210009200

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Servicios Judiciales

LOGO: LQINTEV | NO: CSJ JUEZ SECRETARIO | CUENTA ÚNICA: 790012041825 | OFICINA: 790014003035 - JUZ 035 CIVIL MUNICIPAL CALI | DIRECCIÓN: OFICINA JUDICIAL CALI | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: OCCIDENTE | FECHA ACTUAL: 30/01/2023 09:42:48 AM | ULTIMO INGRESO: 30/01/2023 09:41:53 AM | CONTRA CLAVE: 14/01/2023 09:05:54 | DIRECCIÓN IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 30/01/2023 09:42:48 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
760014003035 20210009200

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado
SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

RAD. 035 2022 00065 00

AUTO No. 0381.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de enero de 2.023.

En atención a la solicitud de títulos que antecede de la parte demandante, una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago, en la cuenta del Juzgado de origen, de este Despacho, ni en la cuenta única, que sean objeto de pago. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia que deja ver que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso que se encuentren pendientes de pago.

Banco Agrario de Colombia
Cuenta Sesión

UBICACIÓN: LIQUENTEV NO: CS3 ESCRIBIENTE CUENTA JUDICIAL: 760012941700 DEFENSIÓN: 760014393000 - OFICINA EXEC CIVIL MPAL CALI REPORTE A: DIRECCION SECCIONAL CALI ESTADO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 03:29:02 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 03:28:52 PM CERRAR CUENTA: 14/06/2023 00:00:54 DIRECCIÓN IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 03:29:06 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NUMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003035 20220006500

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

Banco Agrario de Colombia
Cuenta Sesión

UBICACIÓN: CS3 JUEZ SECRETARIO NO: CS3 JUEZ SECRETARIO CUENTA JUDICIAL: 760012941700 DEFENSIÓN: 760014003035-312 633 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTE A: OFICINA JUDICIAL CALI ESTADO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 26/01/2023 03:29:18 PM ULTIMO INGRESO: 26/01/2023 03:28:47 PM CERRAR CUENTA: 14/06/2023 00:00:54 DIRECCIÓN IP: 190.217.80.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 26/01/2023 03:29:17 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NUMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003035 20220006500

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

2023

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 de enero de 2.023

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA